

República Argentina

DECRETO-ORDENANZA DE LA CIUDAD 152

•••

152

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ordenanza 152

ARTÍCULO 1°. Implántase en todos los establecimientos dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el sistema de equipos denominados “listo para uso inmediato y descartables” para las infusiones paraenterales de soluciones medicamentosas.

ARTÍCULO 2°. Establécese que las soluciones a que se hace mención en el artículo precedente deberán ser en lo sucesivo del tipo electrolíticos, a cuyo efecto la Secretaria de Salud Pública, arbitrará las medidas del caso con el objeto de que a la mayor brevedad se provea en forma normal, a todos los establecimientos de su dependencias.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ordenanza 152. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).